

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 105

Recibidas en este Gobierno Civil, de la Delegación Provincial de Sindicatos diez copias de las actas levantadas con motivo del traspaso de las Hermandades de las localidades que a continuación se relacionan de las funciones de policía rural que venían siendo desempeñadas por los respectivos Ayuntamientos, por no existir comunidad de labradores legalmente constituida, se hace público por la presente la recepción de las mismas a los efectos de lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 8 de Julio de 1898 y 34 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, en relación con las disposiciones transitorias 9.ª a 15.ª inclusive de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, al objeto de que por todas aquellas personas que se consideren perjudicadas o afectadas por el mencionado traspaso y constitución de la policía rural en el seno de las Hermandades, formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial.

Palencia 28 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

1496 *Francisco Abella Martín*

HERMANDADES

Cervera de Pisuegra, Alba de Cerrato, Autilla del Pino, Calahorra de Boedo, Bustillo del Páramo, Monzón de Campos, Perazancas de Ojeda, San Mamés de Campos, Torre de los Molinos y Valdeolmillos.

CIRCULAR Núm. 106

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela Ovina, en el término municipal de Pisón de Castrejón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Octubre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

1493 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes

Extravío de guías de circulación

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos dependientes de esta Provincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío los terceros y cuartos cuerpos de las guías únicas de circulación siguientes:

Serie P-1 números 28.307, 28.309 y 28.310, expedidas por el Distrito Forestal de Palencia, que amparaban el transporte de tres metros cúbicos de chopo en rrollo, cada una, desde Olmos de Ojeda a Alar del Rey (Palencia).

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía Provincial de Tasas y se ordena a los dependientes de esta Delegación, ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a la Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Palencia 27 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

1495 *Francisco Abella Martín*

Junta Provincial de Carburantes
Líquidos de PalenciaSuministro de Lubrificantes con
destino a la campaña agrícola

El suministro de lubricantes con destino a la maquinaria agrícola de esta provincia, en los casos de accionamiento de aquella por motor de carburante, se hace con los Vales que se entregan juntamente con los cupos mensuales de carburantes. Para el suministro de cualquier otra clase de lubricante es necesario proveerse de la correspondiente Tarjeta de Aprovisionamiento que facilita esta Junta siguiendo la tramitación que detallamos:

Cada Ayuntamiento o Entidad Agrícola Local, elevará peticiones de lubricantes a esta Junta, acompañando declaraciones juradas de cada uno de los agricultores. A la vista de dichas peticiones se extenderán por esta Junta las correspondientes Tarjetas de Aprovisionamiento de lubricantes por cada Ayuntamiento o Entidad Agrícola y con la mención «Colectiva».

Los lubricantes serán retirados por los Organismos antes

mencionados, de acuerdo con los cupos fijados por esta Junta y distribuidos entre los agricultores de sus respectivas localidades.

Por lo expuesto, todo agricultor deberá efectuar la petición en los Ayuntamientos o Entidades Agrícolas locales, cuyos Organismos serán los encargados de solicitar la Tarjeta colectiva, para cubrir las necesidades Agrícolas de su localidad. Si algún pueblo no dispone de los lubricantes necesarios en tiempo oportuno, será debido exclusivamente a la negligencia de los expresados Organismos.

Palencia 28 de Mayo de 1964.

El Gobernador Civil Presidente,

Francisco Abella Martín

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Como aclaración a las instrucciones publicadas por esta Jefatura Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 63, de fecha 27 del actual, y *Diario Palentino - Día de Palencia* del día 25, y vistas las numerosas consultas formuladas por diversos Ayuntamientos, se hace constar que en aquellos Municipios donde se hallen constituidas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o Juntas Agropecuarias, habrán de ser éstas las que distribuyan los cupos de piensos y confeccionen los C-1 de la cosecha 1946, autorizándoles y firmándoles el Presidente y Secretario de las mismas; y en aquéllos otros donde aún no se hayan constituido, tendrá que realizar esta misión el Secretario del Ayuntamiento, como Secretario de la Junta Agrícola Local, al igual que en años anteriores.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Palencia 26 de Mayo de 1946.
—El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*, 1503

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de acopio de piedra y su empleo, en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Aranda de Duero a Palencia, ejecutadas por su destajista don Fabián Martínez Miguel, vecino de esta Capital se hace público por medio del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Reinoso de Cerrato, en que se han ejecutado las obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el destajista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 27 de Mayo de 1946.—
El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*.

1494

ANUNCIO

Examinados los documentos presentados por los aspirantes para cubrir diez plazas vacantes de Peones Camineros de la Plantilla de esta provincia y veinticinco plazas de la misma categoría en expectativa de destino, que han acudido a la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 1 de Abril último, se ha formado la siguiente relación de los que reúnen condiciones suficientes para ser admitidos, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

Los solicitantes cuyos números están comprendidos del 1 al 15 inclusive, serán examinados el día 1.º de Julio próximo; los comprendidos en los números 16 al 31 inclusive, el día 3; los comprendidos en los números 32 al 47 inclusive, el día 5; los comprendidos en los números del 48 al 63 inclusive, el día 8, y los comprendidos en los números 64 al 79, el día 10 de dicho mes de Julio.

Comparecerán a las diez en punto de la mañana del día que los corresponda en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, para demostrar sus conocimientos. Será causa de eliminación la falta de asistencia no justificada y la falta de puntualidad.

Los aspirantes que en el día de su presentación no hayan completado todo la documentación, se-

gún se les tiene interesado, serán eliminados de la convocatoria.

El tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas.

Relación que se cita

- 1 Abad Rojo, Luis, Grupo en que ha sido clasificado, libre.
- 2 Aguado Ortega, Agustín, Ex-combatiente e hijo de Peón Caminero.
- 3 Alonso Peinador, Teófilo, Auxiliar.
- 4 Antolín Gutiérrez, Ezequiel, Ex-combatiente y auxiliar.
- 5 Antolín Sardón, Teófilo, Id. id.
- 6 Aparicio Lechón, Valentín, Libre.
- 7 Barcenilla de Juana, David, Ex-combatiente.
- 8 Cabeza Meléndez, Alberto, Libre.
- 9 Calvo Conde, Simeón, Auxiliar.
- 10 Campos Cabellero, Heraclio, Ex-combatiente y auxiliar.
- 11 Cisneros Sahagún, Aquilino, Ex-combatiente.
- 12 Correas Cermeño, Gaudencio, Libre.
- 13 Cuadrado Antolino, Anselmo, Ex-combatiente.
- 14 Delgado Tapia, Andrés, Libre.
- 15 Diez Guerra, Antimo, Auxiliar.
- 16 Dónis Tapia, Angel, Libre.
- 17 Elices Roldán, Agustín, Ex-combatiente y auxiliar.
- 18 Encinas Marín, Benito, Ex-combatiente.
- 19 Espeso Calaveras, Luis, Familia numera y auxiliar.
- 20 Fernández Póo, Juan, Libre.
- 21 Fernández Toribio, Antonio, Hijo de Peón Caminero.
- 22 Ferreras Diez, Nicasio, Auxiliar.
- 23 Frechoso García, Mariano, Hijo de Peón Caminero.
- 24 Gallardo Ramos, Ambrosio, Libre.
- 25 García Laso, Agustín, Hijo de Peón Caminero.
- 26 García García, Jesús, Auxiliar.
- 27 García Martínez, Andrés, Id.
- 28 García Pérez, José, Libre.
- 29 Gil Martín, Celestino, Id.
- 30 Gómez Alonso, Manuel, Id.
- 31 González García, Cruz, Id.
- 32 González Morante, Sinfornio, Id.
- 33 Herrán Martín, Claudio, Id.
- 34 Herrán Martín, Secundino, Ex-combatiente y auxiliar.
- 35 Herrero Marcos, Ladislao, Libre.
- 36 Hurtado Lagunilla, Germán, Ex-combatiente y auxiliar.
- 37 Ibáñez Acero, Valentín, Libre.
- 38 Jiménez Santos, Valero, Ex-combatiente.
- 39 Lagunilla González, Tomás, Libre.
- 40 López Rodríguez, Saturnino, Ex-combatiente y auxiliar.
- 41 López Sangrador, Antonio Santiago, Libre.
- 42 Macho Mateo, Desiderio, Auxiliar y ex-combatiente.
- 43 Mancebo Mancebo, Ciriaco, Auxiliar.
- 44 Manchón Montoya, Eulogio, Ex-combatiente y auxiliar.
- 45 Manso García, Santiago, Libre.
- 46 Marcos Ruiz, Eleuterio, Ex-combatiente.

- 47 Martín Fernández, Leandro, Hijo de Caminero y auxiliar.
- 48 Martín Panero, Ezequiel, Ex-combatiente y auxiliar.
- 49 Martínez Prieto, Ramiero, Hijo de Caminero.
- 50 Mediavilla Gutiérrez, Ismael, Auxiliar.
- 51 Mena Román, Santos, Id.
- 52 Merino Obeso, Ricardo, Hijo de Caminero y ex-combatiente.
- 53 Miguel Paris, Miguel, Ex-combatiente.
- 54 Nieto Sevilla, Juan, Auxiliar.
- 55 Núñez Villuela, Leónides, Id.
- 56 Ondicol Rodríguez, Secundino, Libre.
- 57 Ortega Mena, José, Hijo de Caminero.
- 58 Pardo Sasre, Rufino, Libre.
- 59 Paredes Aláez, Vicente, Ex-combatiente y auxiliar.
- 60 Paredes Buena, Pedro, Auxiliar.
- 61 Pereira Fernández, Manuel, Ex-combatiente.
- 62 Pérez García, Doroteo, Auxiliar.
- 63 Pérez González, Feliciano, Ex-combatiente.
- 64 Pérez Padillo, Román, Libre.
- 65 Pérez Sierra, Jesús, Hijo de Caminero y auxiliar.
- 66 Plaza Gutiérrez, Benjamín, Libre.
- 67 Polo Abril, Mauricio, Id.
- 68 Puertas Aparicio, Francisco, Id.
- 69 Rodríguez Pardo, Juan, Auxiliar.
- 70 Ruiz Fuente, Gonzalo, Hijo de Caminero.
- 71 Salomón García, Silvino, Auxiliar.
- 72 Sancho Martínez, Agustín, Id.
- 73 Santoyo Pinillos, Martín, Ex-combatiente y auxiliar.
- 74 Sendino Pulgar, Amadeo, Auxiliar.
- 75 Soto Herrera, Isidro, Hijo de Caminero.
- 76 Toledano Palenzuela, Teodoro, Ex-combatiente.
- 77 Valiente Marcos, Fidencio, Libre.
- 78 Valle Gil, Angel, Auxiliar.
- 79 Vicario Antolín, Faustino, Libre.

Palencia 22 de Mayo de 1946.—
El Ingeniero Jefe, **Aurelio Ramírez**. 1467

Región Aérea Atlántica.—Juzgado Permanente número 2 Valladolid

Requisitoria

Por la presente Requisitoria se llama, cita, emplaza al autor o autores de la sustracción de ciento diez metros de hilo de cobre de línea telefónica que este Ejército tiene establecida entre Sahagún-Saldaña, asimismo a cuantas personas puedan dar algún indicio o detalle sobre la sustracción aludida; los cuales comparecerán ante este Juzgado en el término de quince días; los primeros, para responder a los cargos que les resulten en las Diligencias Previas número 341-946 que se instruye con motivo de tales hechos, y los segundos, para recibirles declaración sobre los mismos.

Valladolid 24 de Mayo de 1946.—El Capitán Juez Instructor, **José Moreno Pérez**. 1485.

Batallones Disciplinarios de Marruecos

Fernández Gómez, Urbano, hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Navás de Santaolaja (Palencia), vecindado en Olleros de Gaverro (León),

de profesión labrador, de estado soltero, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta y seis milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, soldado trabajador de la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados de Marruecos, encartado en la causa número 1711-45, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don José Lebrusánt García, Capitán Juez Instructor de la citada Agrupación, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 16 de Mayo de 1946.—El Capitán Juez Instructor, **José Lebrusánt García**. 1457

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Emilio Santamaria Expósito, de 28 años de edad, natural de Burgos, de profesión hojalatero y Jesús Cabezas Menéndez de 33 años de edad, hijo de José y Flora, soltero, Calderero, natural de Pino del Río y ambos sin domicilio conocido a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les instruye bajo el número 9 de 1946 por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habidos los pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 24 de Mayo de 1946.—Manuel Campos.—El Secretario, **Teodoro González**. 1487

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados, Antonio Hernández Hernández, de 18 años, hijo de Daniel y Josefa, soltero, natural de Quintanilla de las Torres, y a Eduardo Hernández Hernández, de 19 años de edad, hijo de Antonio y Celestina, casado, natural de Arriendas; ambos sin domicilio conocido a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de responder de los cargos que les resultan en la causa 22 de 1936 por robo; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Cervera de Pisuerga 24 de Mayo de 1946.—Manuel Campos.—Secretario judicial, **Teodoro González**. 1488

Administración Municipal

Comunidad de Regantes del Alto Carrión.—(Comisión Gestora)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas y para cumplir el encargo que nos fué encomendado en la pasada Asamblea, se convoca a todos los usuarios pertenecientes a esta Comunidad, a Junta General, que se celebrará en la casa Consistorial de Pino del Río el próximo día 23 de Junio, a las cuatro de la tarde (hora oficial), con objeto de proceder a la lectura y aprobación de las Ordenanzas por que esta Comunidad ha de regirse.

Tienen derecho de asistencia todos los usuarios, (regantes e industriales), siendo necesaria la asistencia de la mayoría absoluta, y pudiendo asistir representados por otros regantes, o bien por mandatario con poder suficiente.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes.

Pino del Río 18 de Mayo de 1946.—Por la Comisión Gestora, **Feliciano Andrés**.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobación del Presupuesto de 1946

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Támara.	1499
Respanda de la Peña.	1481
Mazuecos de Valdavinate.	1482
La Puebla de Valdavia.	1491
Ligüérezana.	1501
Quintanaluengos.	1500
Olmo de Pisuerga.	1490
Junta vecinal de San Pedro de Moarbes.	1479

Aprobado el Presupuesto extraordinario para 1946

Alar del Rey.	1475
Grijota.	1473

Suplemento de crédito

Alar del Rey.	1471
---------------	------

Habilitación de crédito

Alar del Rey.	1474
Brañosa.	1498

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Ayuela.	1461
La Puebla de Valdavia.	1492
Mazuecos de Valdavinate.	1483
Olmo de Pisuerga.	1489